



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0459-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, treinta de marzo del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: DESIGNAR, a partir del viernes 31 de marzo de 2023, a la doctora **Estrella Armas Inga** (Jueza Titular del Tercer Juzgado Civil de Huancayo), como Jueza Superior Provisional de la Sala Civil Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Comunicado de Nombramiento de Candidato en Reserva – Convocatoria N° 003-2021-SN/JNJ de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Junta Nacional de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Asimismo, a través de la Resolución Administrativa N° 0001-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 3 de enero de 2023, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, conformó las Salas Superiores correspondiente al año judicial dos mil veintitrés y, entre ellas, **la correspondiente a la Sala Civil Permanente de Huancayo, siendo uno de los integrantes el Juez Superior Titular – Dr. César Augusto Proaño Cueva;**

Cuarto.- De otro lado, mediante Comunicado de Nombramiento de Candidato en Reserva – Convocatoria N° 003-2021-SN/JNJ de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Junta Nacional de Justicia se hace de conocimiento público que el Pleno de la Junta Nacional de Justicia acordó en sesión del 21 de febrero de 2023, **nombrar al señor César Augusto Proaño Cueva en la plaza de juez supremo titular.** Además, por comunicación expresa del magistrado César Augusto Proaño Cueva a esta Presidencia, indica que se le ha fijado como fecha para su juramentación ante la Junta Nacional de Justicia **el día jueves 30 de marzo de 2023**, fecha desde la cual asumirá el más alto cargo de la magistratura nacional, quedando vacante su plaza en la Sala Civil Permanente de Huancayo;

Quinto.- El hecho descrito en el considerando precedente, motiva que esta Presidencia de Corte adopte acciones administrativas de manera inmediata, siendo imprescindible



garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, máxime si el Presidente de esta Corte Superior se encuentra facultado para designar Magistrados Provisionales y Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

Sexto.- Por otro lado, el numeral 65.2) del artículo 65° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante;

Séptimo.- Asimismo, el artículo 7° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, señala que para ser Juez Superior, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de treinta y cinco años, así como haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto Titular durante cinco (05) años;

Octavo.- Siendo ello así, en estricta aplicación de lo señalado en el sexto y séptimo considerandos de la presente resolución, es necesario designar a la doctora **Estrella Armas Inga**, como Jueza Superior Provisional de la Sala Civil Permanente de Huancayo de esta Corte Superior, teniendo en cuenta la especialidad de la misma, así como que Presidencia de Corte ha tomado en cuenta que la presencia de las mujeres en los diversos espacios públicos y estamentos del Estado permite garantizar la igualdad de género y no discriminación, derecho recogido en instrumentos internacionales del que el Estado Peruano forma parte, así como en nuestra legislación nacional;

Noveno.- En ese sentido, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

Décimo.- Por otro lado, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero del 2022 ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad;

Décimo Primero.- Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la **designación**, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los



jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados;

Décimo Segundo.- En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, debe designar a la jueza mencionada;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del viernes 31 de marzo de 2023, a la doctora **Estrella Armas Inga** (Jueza Titular del Tercer Juzgado Civil de Huancayo), como Jueza Superior Provisional de la Sala Civil Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la señora magistrada que asume la judicatura referida en el artículo primero de esta resolución, presente obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su designación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación efectuada, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@inj.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cleto Marcial Quispe Parichagua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN